

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-347

De acuerdo con lo solicitado en el memorial que antecede, el juzgado adiciona el auto del 12 de febrero de 2021, en el sentido de señalar que la demandada MARTHA ROCIO ACOSTA CARDONA garantizó la obligación con hipoteca de cuantía indeterminada mediante escritura pública 2276 del 22 de septiembre de 2015, de la notaría Séptima de Ibagué, sobre los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 350-211466 y 350-211470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez